PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

C E R T I F I C A C I Ó N

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa MDC, 14 de junio, 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 165-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) mediante Oficio N° 2058-SS-2023 del 24 de mayo, 2023, solicita a esta Secretaría de Estado autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de recursos de Fuente 11 - Tesoro Nacional entre Gerencias Administrativas y Unidades Ejecutoras dentro del Grupo del Gasto 10000 - Servicios Personales por **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L279,405.00),** con el propósito de realizar el traslado del puesto N° 10581 - Psicólogo I, otorgado mediante Acuerdo Ministerial N° 11795-2022, a favor de la Psicóloga Andrea Michell Amador Mejía con Grupo N° 2 y Nivel IX, quien actualmente se desempeña en la Unidad Ejecutora 058 - Sub Secretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud y se está trasladando a la Unidad Ejecutora 031 - Dirección Departamental de Comayagua, dicha plaza se encuentra bajo el Régimen de Servicio Civil, con una efectividad a partir del 3 de abril, 2023. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente la modificación presupuestaria relacionada con el traslado de la plaza otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud mediante Acuerdo Ministerial N° 11795-2022, a favor de la Psicóloga Andrea Michell Amador Mejía con Grupo N° 2 y Nivel IX, de la Unidad Ejecutora 058 - Sub Secretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud a la Unidad Ejecutora 031 - Dirección Departamental de Comayagua por **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L279,405.00)** para cubrir el impacto presupuestario que genera el pago de salarios, colaterales y aportes patronales con efectividad a partir del 3 de abril, 2023. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Aprobado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO (5):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos del objeto de gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga el Poder Ejecutivo en el artículo 139 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; procede a trasladar en el Anexo Desglosado de Sueldos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, el puesto permanente N° 10581 - Psicólogo I de la Unidad Ejecutora 058 - Sub Secretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud a la Unidad Ejecutora 031 - Dirección Departamental de Comayagua con efectividad a partir del 3 de abril, 2023. **POR TANTO:** En aplicación de lo establecido en los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 34, 35, 38, 137, 139, 153 y 165 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numerales 2 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mediante traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 060
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

PROGRAMA 19
PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 032 - Gerencia Administrativa Departamento de Comayagua
UNIDAD EJECUTORA 031 - Dirección Departamental de Comayagua

10000				**SERVICIOS PERSONALES**	
11000				**PERSONAL PERMANENTE**	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L189,000.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L21,000.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L21,000.00
11600	11	01	0000	Complementos	L21,000.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L27,405.00
				TOTAL AMPLIACIÓN	**L279,405.00**

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 060
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD
PROGRAMA 18
RECTORÍA DE SALUD
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 012
COORDINACIÓN SUPERIOR DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 058 - Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud

10000				**SERVICIOS PERSONALES**	
11000				**PERSONAL PERMANENTE**	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L189,000.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L21,000.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L21,000.00
11600	11	01	0000	Complementos	L21,000.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L27,405.00
				TOTAL FINANCIAMIENTO	**L279,405.00**

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

***FMoya**